

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la designación de la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

A n t e c e d e n t e s :

1. El quince de abril de dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el Decreto número 268, expedido por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
2. El tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
3. Por Acuerdo ACG-IEEZ-051/IV/2009, del veinte de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General designó Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva de esta autoridad administrativa electoral.
4. El veintitrés de marzo de dos mil doce, se concluyó la relación laboral por mutuo consentimiento entre la Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la Consejera Presidenta somete a este órgano superior de dirección la terna para ocupar el cargo vacante que se originó en la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, conforme a los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s :

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segundo.- Que según lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Tercero.- Que el artículo 23, fracciones I, V y XXXVII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales

y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales y designar a los Directores Ejecutivos del Instituto con base en las ternas que proponga la Consejera Presidenta.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7, numeral 2, fracción II, inciso b) y 38, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Junta Ejecutiva, es dirigida por la Consejera Presidenta y se integra, entre otras personas, con la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

Quinto.- Que en el artículo 45 bis de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se encuentran previstas las atribuciones de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva de la autoridad administrativa electoral local.

Sexto.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 24, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Consejera Presidenta tiene como atribuciones, entre otras, la de proponer al Consejo General la terna de personas para la designación de titulares de las direcciones que integran la Junta Ejecutiva.

Séptimo.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 244, numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 7, numeral 2, inciso a), 24, fracción XXIII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Consejera Presidenta propone a este órgano superior de dirección, la terna para la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, que se integra de la siguiente manera:

1.-	Alicia Villaneda González
2.-	Martha Valdéz López
3.-	María Cristina Ruiz Torres

Octavo.- Que para valorar a las personas que integran la terna, este Consejo General toma en consideración el contenido de las fichas curriculares de cada profesionista, documentos que se agregan al presente Acuerdo para que formen parte del mismo.

Noveno.- Que una vez realizado lo anterior, este órgano superior de dirección resolverá lo relativo a la designación de la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros, de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 241, 242 y 244, numeral 3 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 7, numeral 2, fracción II, incisos a) y b), 9, 19, 23, fracciones I, V y XXXVII, 24, fracción XXIII, 38, numeral 1, fracción II, 40, numeral 1, 45 bis y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO: Este Consejo General designa a la C. Alicia Villaneda González, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO: Notifíquese conforme a derecho a la C. Alicia Villaneda González, su designación como Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que comparezca ante este órgano superior de dirección a rendir la protesta de ley.

TERCERO: Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo, expidan el nombramiento que acredite a la C. Alicia Villaneda González, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

CUARTO: Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo para que dentro del término de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente Acuerdo, se proceda formal y legalmente a la entrega-recepción de los bienes bajo resguardo de la referida Dirección.

QUINTO: Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página www.ieez.org.mx.

Notifíquese conforme a derecho el presente Acuerdo y sus anexos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a siete de mayo de dos mil doce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo.